



**BASES CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGO DE DOCENTE DE AULA EN LA ESPECIALIDAD DE LENGUAJE PARA EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL MUNICIPAL DE ENSEÑANZA MEDIA DE LA COMUNA DE SAN JAVIER DE LONCOMILLA**

**I. IDENTIFICACION:**

Nombre : I. Municipalidad de San Javier de Loncomilla – Departamento de Educación  
Dirección : Chorrillos #1331  
Teléfono : (73) 2560369

**II. INTRODUCCIÓN:**

La Ilustre Municipalidad de San Javier, a través de su Departamento de Educación, fija las bases para proveer el cargo de concurso de docente de aula en la especialidad de lenguaje para el establecimiento educacional municipal de enseñanza media de la comuna de San Javier.

El concurso se rige bajo la normativa dispuesta en el D.F.L. N°1 de 1996, Que Fija Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070, “Estatuto de los Profesionales de la Educación” y el Decreto Supremo N° 453, que aprueba el “Reglamento de la Ley N° 19.070”, Estatuto de los Profesionales de la Educación.

**III. DE LA COMISION CALIFICADORA:**

Conforme a lo establecido en el artículo 82° del D.S 453 Reglamento del Estatuto Docente y modificado por el D.S. 117 de la fecha 20 de abril del año 2006 ambos Ministerios de Educación, se conformará e integrará la Comisión Calificadora por:

- a) El Director del Departamento de Educación Municipal de San Javier de Loncomilla o que se designe en su reemplazo;
- b) El Director del Establecimiento Municipal de Enseñanza Media de la comuna de san Javier
- c) Un Docente Elegido por sorteo entre los pares de la especialidad de la vacante a llenar y,

El Secretario Municipal de la comuna de San Javier quien actuará como ministro de fe.

Conforme a lo establecido en el artículo 83° del D.S 453 Reglamento del Estatuto Docente y modificado por el D.S. 117 de la fecha 20 de abril del año 2006 ambos Ministerios de Educación, corresponderá la asignación de puntajes para cada uno de los aspectos a evaluar, conforme a las ponderaciones que fijan las presentes bases.

**IV. IDENTIFICACION DEL CARGO:**

El cargo de docente del establecimiento educacional municipal de enseñanza media de especialidad y sus horas cronológicas se detalla a continuación:

ENSEÑANZA MEDIA		
CANTIDAD	CARGO	HORAS
1	Profesor de Lenguaje	44



## **V. - DE LA POSTULACIÓN Y PLAZOS DEL CONCURSO:**

La publicación del llamado a concurso se realizará el día 17 de Noviembre de 2019, a través de los siguientes medios de comunicación:

- Página WEB de la Ilustre Municipalidad de San Javier
- Diario de Circulación Nacional de publicación de medio electrónico o escrito.
- Página WEB de Liceo Manuel Montt de San Javier

Los postulantes podrán obtener las bases del concurso de la siguiente forma:

1. Directamente en Departamento de Educación Municipal de San Javier, Chorrillos N° 1331, comuna de San Javier, Región del Maule, de lunes a viernes de 08:30 hrs a 13:30hrs y de 14:30 a 17:30 hrs.
2. A través de las páginas Web: [www.imsanjavier.cl](http://www.imsanjavier.cl)

[www.liceomanuelmontt.cl](http://www.liceomanuelmontt.cl)

Los postulantes deben entregar sus antecedentes de la siguiente forma:

Directamente en Departamento de Educación Municipal de San Javier, en Oficina de Partes, Chorrillos N° 1331, comuna de San Javier, Región del Maule, de lunes a viernes de 08:30 hrs a 13:30 hrs y de 14:30 a 17:30 hrs. De acuerdo al cronograma del concurso señalado en las presentes bases.

Toda postulación deberá ser presentada en sobre cerrado a nombre de: "Srs. Comisión Calificadora del Concurso", identificándose claramente en la ficha de postulación. Las postulaciones se deben efectuar con los documentos originales o copia legalizada.

No se aceptarán entregas parciales de la documentación, tampoco se pueden agregar nuevos documentos una vez recibida la postulación, ni recibir documentos fuera del plazo establecido.

Al momento de presentar los antecedentes en la Oficina de Partes, los postulantes recibirán un comprobante de recepción de sus sobres de postulación con la fecha de ingreso.

El Departamento de Educación Municipal de San Javier se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos entregados. Los antecedentes no serán devueltos a los postulantes. La presentación de la postulación implica la aceptación íntegra del concurso, a las cuales la/el postulante se somete voluntariamente.

## **VI. DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR:**

Cumplir con los requisitos señalados en el artículo 2° de la Ley 19.070, esto es, poseer Título de Docente, concedido por Universidades o Institutos Profesionales de acuerdo a la especialidad al cargo que postula.



Cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 24° Ley 19.070 (Estatuto Docente) y Artículo 65° del DS.N°453/91 de Educación (Reglamento de la ley 19.070), a saber:

1. Ser ciudadano
2. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente
3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
4. Cumplir con los requisitos señalados en el artículo 2° de la ley 19.070, esto es, poseer Título de Profesor o Educador, concedido por Escuelas Normales y Universidades.
5. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, ni condenado en virtud de la ley 19.325 sobre violencia intrafamiliar.

No obstante, los extranjeros que cumplan con los requisitos de los números 3,4 y 5 de este artículo, podrán ser autorizados por el Director del Establecimiento Educacional con acuerdo del Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal para incorporarse a la dotación del sector.

#### **VII- ANTECEDENTES PARA POSTULAR:**

Cada postulante deberá presentar sus antecedentes enumerados en forma correlativa, en el margen superior derecho de cada hoja de su expediente, de acuerdo al siguiente detalle:

##### **Parte A: ANTECEDENTES PERSONALES**

- ◆ Currículum Vitae
- ◆ 1 Referencia laboral (Nombre de la jefatura directa, cargo, correo electrónico y contacto telefónico)
- ◆ Certificado Título Profesional legalizado
- ◆ Certificado de situación militar al día (cuando procediere)
- ◆ Certificado de Antecedentes (antigüedad no superior a 30 días)
- ◆ Declaración Jurada Notarial, especificando que no ha cesado en cargo público por calificación deficiente o aplicación de medida disciplinaria y no estar afecto a algunas de las causales de inhabilitación contemplada en el artículo 56 de la Ley 18.575 y sus modificaciones.

##### **Parte B: EXPERIENCIA DOCENTE**

- ◆ Acreditación de años de servicio con los respectivos decretos municipales de contratación, contrato de trabajo de empleador o certificados emitidos por sostenedor o representante legal de éste, del sector público y/o privado.

##### **Parte C: CARGOS DESEMPEÑADOS**

- ◆ Acreditación de cargos desempeñados en el sistema educacional, mediante certificado por los sostenedores del sector público y/o privado.



#### **Parte D: ESTUDIOS REALIZADOS**

- ◆ Acreditación de Post Títulos y/o grados académicos
- ◆ Cualquier otro perfeccionamiento docente pertinente al cargo. Se considerarán cursos o programas inscritos en el Registro Público Nacional de Perfeccionamiento Docente (incluido los anteriores al estatuto docente y que se encuentran reconocidos por el Ministerio de Educación), y con especificación del número de horas como perfeccionamientos emitidos por universidades o instituciones acreditadas ante el Ministerio de Educación.

**Nota:** Toda certificación que se presente fuera del contexto señalado, no será considerada para ningún efecto de selección.

#### **VIII - DE LA REMUNERACIÓN:**

La remuneración corresponderá a lo establecido en el D.F.L. N°1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fijan el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto Docente.

#### **IX- DE LA SELECCIÓN:**

El proceso de selección que aplicará la Comisión Calificadora del Concurso, estará dado en cuatro etapas:

**1° ETAPA:** La Comisión Calificadora del Concurso revisará los antecedentes de postulación y determinará la admisibilidad legal de cada uno de los/las postulantes.

**2° ETAPA:** La segunda etapa tendrá por objetivo revisar y analizar los antecedentes de cada uno de los/las postulantes y asignar un puntaje ponderado previamente establecido según las bases, de acuerdo a los siguientes aspectos:

- a) Experiencia profesional docente, acreditada mediante Certificados.
- b) Perfeccionamiento docente acumulado y pertinente al cargo concursado, en el que se evaluará las horas acumuladas en los cursos y grados académicos que posee el/la postulante.

Una vez evaluados los antecedentes se ordenarán en estricto orden de puntaje, y se les notificará por medio de correo electrónico, la fecha y hora para la entrevista psicolaboral, a quienes alcancen a lo menos un 30% de ponderación en sus puntajes.

**3° ETAPA:** Los postulantes, deberán asistir a una entrevista psicolaboral y aplicación de tests o instrumentos psicológicos, con la finalidad de identificar en los y las postulantes las competencias conductuales para la función docente, las competencias conductuales a evaluar son las siguientes:

#### **Competencias y Habilidades Generales a Evaluar:**

- a. Trabajo en equipo: demostrar la capacidad para fomentar la cooperación y coordinación de los diferentes integrantes del departamento y de este con otros de nuestra institución.
- b. Orientación hacia el servicio al usuario interno y externo: Identificar necesidades y resolverlas en forma proactiva en función de los objetivos de su asignatura y los del establecimiento educacional.



- c. Planificación y organización: Ordenar sus tareas, programar sus actividades y coordinarlas con el quehacer pedagógico del departamento de su área y la institución, cumpliendo con los plazos establecidos
- d. Comunicación efectiva: Comprender los diferentes puntos de vista e ideas, esto permitirá satisfacer los requerimientos formulados en su equipo de trabajo, y otros estamentos de manera clara, pertinente y oportuna de forma verbal o escrita y resolución de conflictos.
- e. Liderazgo: Capacidad de descubrir y potenciar en los/las alumnos, apoderados y pares comunicando con claridad ideas y participando siendo pertinentes a su campos de acción.
- f. Tolerancia a la presión: habilidad para seguir actuando con eficiencia en situaciones de presión y de desacuerdo, oposición y diversidad. Es la capacidad para responder y trabajar con alto desempeño en situaciones de mucha exigencia.
- g. Autocontrol: Es la capacidad para controlar las emociones y evitar reacciones negativas ante provocaciones, oposición u hostilidad de los demás, o cuando se trabaja en condiciones de estrés. Asimismo, implica la resistencia a condiciones constantes del estrés.

Los/las postulantes evaluados en la entrevista psicolaboral se ubicarán en una de las siguientes categorías:

De acuerdo al perfil para que el cargo que Postula	25 – 35
Con observaciones al perfil para el cargo que Postula	13 – 24
No cumple con el perfil para el cargo que Postula	1 – 12

Quienes obtengan la calificación de Apto y con observaciones al perfil para el cargo que postula podrán continuar a la Tercera Etapa.

**Nota1:** A la Comisión Calificadora se le entregará la categoría en que se ubicó el evaluado.

**Nota2:** Se informa que los resultados entregados en el informe psicolaboral aportan datos de carácter temporal y predictivo respecto al postulante para el cargo. Los resultados no pueden generalizarse a otros cargos debido a que el perfil y sus competencias son singulares y específicos para el cargo en estudio.

**Nota3:** La no presentación a la entrevista el día y a la hora señalada significará y constituirá una renuncia voluntaria al concurso público y quedará registrado en el acta.

**4°ETAPA:** Los postulantes, deberán asistir a una entrevista personal, con la finalidad de determinar sus competencias y habilidades en su disciplina, como su interés y compromiso para asumir el cargo. La no presentación a la entrevista el día y a la hora señalada significará y constituirá una renuncia voluntaria al concurso público y quedará registrado en el acta.

Concluida la selección, la Comisión Calificadora del concurso dejará constancia del proceso, con los antecedentes en un acta que será suscrita por sus integrantes y Ministro de Fe. La Comisión Calificadora entregará informe detallado al Alcalde y en orden decreciente, con los puntajes finales ponderados obtenidos por los postulantes. Este informe será presentado al Sr. Alcalde con un máximo de 5 seleccionados y un mínimo que determine la Comisión Calificadora, quienes deberán ocupar los primeros lugares ponderados en el concurso.



### X- PONDERACIÓN DE LOS PUNTAJES:

Las ponderaciones de los postulantes se detallan a continuación:

Experiencia y perfeccionamiento docente	30 puntos
Entrevista Psicolaboral	35 puntos
Entrevista Personal	35 puntos

#### Experiencia Docente

Tabla 1: Experiencia Docente Acreditada relacionada con la vacante concursable

Menos de 05 años	10 puntos
De 5 años 1 día a 8 años	15 puntos
De 8 años 1 día en adelante	20 puntos

#### Perfeccionamiento Docente

Tabla 2: Perfeccionamiento docente pertinente a la especialidad que postula en la especialidad de Lenguaje:

0- 400 horas	03 puntos
401-1000 horas	06 puntos
1001 en adelante	10 puntos

### XI. -CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

ACTIVIDADES	FECHA
Publicación del llamado a concurso público	17 de Noviembre de 2019
Entrega de las bases del concurso público	18 de Noviembre de 2019
Cierre recepción de antecedentes	13 de Diciembre de 2019
Constitución de comisión calificadora y resolución de la primera y segunda etapa	16 de Diciembre de 2019
Notificación a seleccionados para entrevista psicolaboral.	17 de Diciembre de 2019
Entrevista psicolaboral.	18 de Diciembre 2019
Notificación a seleccionados para entrevista personal	26 de Diciembre 2019
Entrevista personal	27 de Diciembre 2019
Emisión del informe de la Comisión Calificadora los con puntajes obtenidos	30 de Diciembre 2019
Resolución del concurso 5 días hábiles desde la fecha de recepción del informe de la comisión calificadora al Sr. Alcalde	30 de Diciembre de 2019
Notificación por correo electrónico al postulantes ganadores	07 de Enero de 2020
Inicio de funciones en el establecimiento	1° de Marzo de 2020





## **XII. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO**

Finalizado el proceso de selección, la Comisión Calificadora del Concurso evacuará un informe fundado. Dicho informe contendrá el puntaje ponderado de cada postulante, a los cuales se les ubicará en un orden decreciente de acuerdo a sus resultados. Este informe deberá ser presentado al Alcalde y podrá contener un máximo de cinco seleccionados y un mínimo que determine la comisión, quienes deberán ocupar los primeros lugares ponderados en el concurso.

El Alcalde, en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la fecha de recepción del informe de la Comisión Calificadora, deberá nombrar a cualquiera de los docentes seleccionados en el informe de la Comisión Calificadora y procederá a dictar decreto de incorporación a la dotación docente del postulante ganador del concurso.

Los antecedentes de los postulantes no serán devueltos una vez finalizado el concurso.

Cualquier situación no contemplada en estas bases, será resuelta por la Comisión Calificadora del Concurso, teniendo siempre presente el interés institucional y las normas de transparencia, imparcialidad y objetividad.

## **XIII. VIGENCIA DEL CARGO**

A contar del día 1° de Marzo de 2020, en calidad de titular conforme lo establece el artículo 25° de D.F.L. 1 de 1996, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070 Estatuto Docente.

## **XIV. INFORMACIONES**

Departamento de Educación Municipal de San Javier de Loncomilla, Unidad de Personal.

Chorrillos #1331, san Javier

Teléfono: 73 2560369 ó 73 2560366

**JORGE IGNACIO SILVA SEPÚLVEDA**  
**ALCALDE DE SAN JAVIER**



**DECLARACION JURADA SIMPLE**

Yo.....

RUN..... Con domicilio en la calle  
.....

Nº.....De la ciudad de ....., vengo en  
Declarar bajo Juramento:

Que, tengo salud compatible con el cargo a que postulo. Que, no he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, por medida disciplinaria o por salud irrecuperable.

Que, no estoy afecto a alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad administrativa prevista en el artículo 54 de la Ley No.18575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. No. 1/19.653 de2000.

Que, no me encuentro afecto a alguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 4, y artículo 24, número 5 de la Ley No.19.070 de 1991 y del artículo 10 del D.S. No. 453 de1991.

Que, no me encuentro afecto a las causales de inhabilidad e incompatibilidad administrativa señaladas en la Ley 19.653 de 1999, sobre Probidad Administrativa aplicables a los Órganos de la administración del Estado.

Fecha,.....

Firma del Postulante





DIRIGIDO A: \_\_\_\_\_

**FICHA DE POSTULACIÓN**

**CARGO QUE POSTULA:**.....

**IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE**

APELLIDOS: .....

NOMBRES:.....

**DOMICILIO (REGIÓN, CIUDAD, COMUNA, CALLE, NÚMERO)**

.....

TELÉFONOS :

CORREO ELECTRÓNICO :

FECHA DE ENTREGA :

DECLARACION JURADA :

YO.....

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, DE ÍNDOLE PERSONAL COMO AQUELLA QUE SE ACOMPAÑA, ES FIDEDIGNA.

AUTORIZO A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JAVIER, PARA QUE EJECUTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA VERIFICACIÓN DE TALES ANTECEDENTES. ACEPTO LA ANULACIÓN ABSOLUTA DE MI POSTULACIÓN EN EL EVENTO DE COMPROBARSE LA FALSEDAD DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS. SEÑALO CONOCER Y ACEPTAR LAS BASES DEL CONCURSO AL CUAL POSTULO.

\_\_\_\_\_

RUT Y FIRMA DEL POSTULANTE